

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **1.1 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Examinar en forma integral e integrada, mediante procedimientos programados y eventuales, las actividades que se llevan a cabo en el ámbito del Ministerio, teniendo en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General de la Ciudad y la autoridad de la Jurisdicción evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior o competente, brindando recomendaciones para su mejora.

Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna y elevarlo a la autoridad superior y a la Sindicatura General de la Ciudad para su aprobación.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para protección de la información y las medidas que aseguren su adecuada confidencialidad.

Evaluar los lineamientos y estándares para la protección y salvaguarda de activos de la Jurisdicción.

Evaluar la confiabilidad (totalidad, exactitud, oportunidad) de la información generada por el ente/sector auditado aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría.

Evaluar el cumplimiento de pautas (políticas y normas) presupuestarias y su impacto en la gestión (planes y logros de objetivos).

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y, cuando corresponda, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad

competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

## **1.2 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) PARQUE DE LA INNOVACIÓN**

### **Objetivos**

Ejecutar las acciones tendientes a posicionar el Parque de la Innovación como centro urbano que potencie la ciencia y la tecnología, la generación, atracción y desarrollo de la innovación, del conocimiento y del talento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar iniciativas que permitan convertir al Parque de la Innovación en un ecosistema de innovación que concentre a ciudadanos, emprendedores, empresarios agrupados por contratos de colaboración empresarial e instituciones públicas y privadas en la generación de la economía del conocimiento.

Promover la creación de programas de formación, investigación, desarrollo y emprendedurismo en el ámbito del Parque de la Innovación, con el objetivo de vincular a la comunidad con la economía del conocimiento e innovación, en colaboración con las áreas competentes.

Promover la radicación en el Parque de las personas humanas y jurídicas, con la finalidad de generar un ambiente propicio para impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos.

Diseñar e implementar las estrategias de comunicación y divulgación de las actividades del Parque de la Innovación, en coordinación con las áreas competentes.

Colaborar con las áreas competentes en la divulgación, transferencia y difusión de nuevas tecnologías, la generación y aprovechamiento social de los conocimientos científicos y tecnológicos en beneficio de la ciudadanía.

Coordinar las relaciones entre la actividad pública y los actores privados para generar acciones tendientes al desarrollo del Parque de la Innovación.

Propiciar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el marco del desarrollo y posicionamiento del Parque de la Innovación.

### **1.3 ENTE PÚBLICO NO ESTATAL PARQUE DE LA INNOVACIÓN**

#### **Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 6.227

### **1.4 FUERA DE NIVEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **Objetivos**

Ejercer las facultades conferidas por la Ley N° 3.317.

### **1.5 FUERA DE NIVEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -LEY N° 2.627-**

#### **Objetivos**

Ejercer las funciones conferidas por la Ley N° 2.627.

### **1.6 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar al Ministro de Desarrollo Económico, a sus Subsecretarías y Direcciones Generales en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, y asegurar su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Intervenir en la elaboración de los actos administrativos que deban someterse a la firma del Ministro y Subsecretarios.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio de Desarrollo Económico y de los organismos fuera de nivel que se

encuentren bajo la órbita del mismo, y ejercer la coordinación de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro de Desarrollo Económico.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros y sistematización de datos, y de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico.

Planificar y diseñar las políticas de desarrollo de recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Económico.

Aportar los datos que le sean requeridos para ser incorporados en el registro de trabajadores con necesidades especiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo previsto en la Ley N° 1.502 de acuerdo a lo que solicite la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Coordinar la tramitación de los oficios judiciales, y las actuaciones provenientes de la Legislatura, Defensoría, Auditoría General de la Ciudad y de todo otro Organismo de Control de la Ciudad de Buenos Aires.

Coordinar las acciones administrativas del Ministerio de Desarrollo Económico y de todos los organismos fuera de nivel que se encuentran bajo su órbita.

Administrar los bienes y recursos de los organismos que se encuentran bajo la órbita del Ministerio.

Entender en los procesos de compras y contrataciones del Ministerio.

## **1.7 DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Proporcionar al Ministro las herramientas metodológicas necesarias para el seguimiento de la gestión, elaborando conjuntamente con las diferentes jurisdicciones un sistema de indicadores que permitan la adecuada evaluación de la ejecución de los programas y metas que componen el Plan de Acción ministerial.

Efectuar la planificación estratégica del Ministerio en coordinación con sus áreas dependientes,

conforme los lineamientos indicados por la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Coordinar la elaboración de proyectos transversales estratégicos y operativos del Ministerio y sus áreas dependientes.

Definir las reglas de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos que requieran acción conjunta de dos o más áreas e impulsar la acción conjunta para la consecución de dichos proyectos.

Diseñar e implementar las acciones destinadas al seguimiento de la ejecución presupuestaria, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Establecer, elaborar, analizar y verificar, sobre la base de las políticas ministeriales, las metodologías, indicadores, criterios de decisión y procedimientos a utilizar en la formulación y evaluación de los programas y proyectos de la administración.

Desarrollar e implementar sistemas que proporcionen información adecuada, oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de los programas y proyectos del Ministerio, que permita su seguimiento individual, del programa general y el del plan de inversiones.

Efectuar el control del cumplimiento de los cronogramas de ejecución y de los programas y proyectos del Ministerio.

## **1.8 DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Promover políticas de desarrollo de negocios para cooperativas y emprendimientos vinculados a la economía popular para generar mecanismos e incentivos de articulación con actores económicos de la Ciudad para el financiamiento y fortalecimiento de dicho sector social.

Impulsar el desarrollo de esquemas que promuevan el crecimiento de cooperativas y emprendimientos de la economía popular, asistir al Ministro en el vínculo con las cooperativas y dichos emprendimientos.

Gestionar los registros de cooperativas, individuos y emprendimientos de la economía popular, en

coordinación con las áreas de gobierno competentes.

Asistir en la integración de cadenas de valor de cooperativas y emprendimientos populares.

Coordinar el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía popular, en coordinación con las áreas competentes.

Establecer los lineamientos para la evaluación, presentación y control de los programas y proyectos de economía popular.

Establecer lineamientos sobre la base de la igualdad de género para fomentar emprendimientos de la economía popular y social, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir en la capacitación de los agentes del campo de la economía popular para mejorar el desarrollo de los procesos productivos.

Promover la actualización permanente y adecuación de la legislación vigente concerniente al sector.

Facilitar herramientas destinadas a mejorar la producción y comercialización de los bienes y servicios de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes

Promover la disminución de las brechas económicas y sociales entre los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar con las áreas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat las políticas públicas relevantes para el sector social.

Promover el desarrollo local, la generación y sostenibilidad de puestos de trabajo autogestivo y el acceso a nuevos mercados de las Unidades productivas de la Economía Popular y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Facilitar herramientas destinadas a mejorar la producción y comercialización de los bienes y servicios de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Generar información, diagnósticos y estadísticas para planificar y desarrollar políticas públicas específicas con relación a la economía popular y social y realizar mediciones de su impacto

económico, social y ambiental en el sector privado.

Coordinar iniciativas y acciones para mitigar los efectos de la informalidad laboral mediante estrategias que favorezcan a la población vulnerable, incluyendo el diseño e implementación de programas tendientes hacia la efectiva igualdad de oportunidades, en coordinación con las áreas competentes.

Fomentar la implementación de programas destinados a la capacitación en habilidades blandas, así como oficios con el fin de potenciar la inserción laboral de los segmentos poblacionales en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las áreas competentes.

Promover las prácticas empresariales con impacto positivo en los ámbitos económico, social y ambiental e impulsar, fortalecer y brindar apoyo técnico a emprendimientos que lo comprendan, en coordinación con las áreas competentes.

Promover acciones de reconocimiento de emprendimientos, empresas y actores económicos que demuestren un compromiso medible con impacto positivo en los ámbitos económico, social y ambiental.

## **1.9 DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIAS CREATIVAS, AUDIOVISUALES Y SOFTWARE**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asistir en el diseño de políticas productivas tendientes a estimular y fortalecer las industrias creativas, de software y audiovisuales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Coordinar la realización de ferias nacionales e internacionales que promuevan y difundan el trabajo del sector de industrias creativas, de software y audiovisuales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Asistir en la promoción del Distrito Audiovisual de Buenos Aires como herramienta para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar y coordinar las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales para integrar el sector privado con el público.

Promover políticas que fomenten la creación y el desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas empresas referidas a las industrias creativas y culturales, audiovisuales y de software en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover políticas que fomenten la creación y el desarrollo de industrias vinculadas al diseño en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar información, diagnósticos y estadísticas que permitan planificar y desarrollar políticas públicas específicas en materia de industrias creativas y culturales, audiovisuales, de software y de diseño.-

## **1.10 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Fomentar políticas para promover la innovación en los distintos sectores y cadenas productivas que afecten al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en el régimen de promoción de la economía del conocimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar mecanismos de cooperación público-privados que permitan incorporar metodologías de innovación abierta en las diversas áreas productivas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar políticas públicas que faciliten la incorporación de tecnologías que tengan por objeto mejorar los estándares y tiempos de producción de bienes y servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Fomentar el diálogo público-privado para entender en cuestiones inherentes a las necesidades de innovación en los diversos ámbitos que componen el ecosistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar herramientas de análisis y detección de oportunidades para mejorar los procesos de innovación abierta en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

## **1.11 DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS ENERGÉTICAS**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Asesorar al Ministro en la elaboración y ejecución de la política energética local, su régimen tarifario, investigación y desarrollo tecnológico.

Asesorar al Ministro en las negociaciones y modificaciones de los contratos de concesión en materia distribución y comercialización de energía eléctrica.

Asesorar al Ministro en la determinación del régimen para la implementación de la tarifa social a ser aplicado por el Ente Metropolitano Regulador de Servicio Eléctrico (EMSE) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en políticas de mejora del consumo, ahorro de energía y generación distribuida.

Coordinar la vinculación con el Ente Metropolitano Regulador del Servicio Eléctrico.

Proponer la formulación de políticas públicas que permitan una mejora continua de la calidad en la prestación, seguimiento y control del servicio de distribución de la energía eléctrica.

Proponer al Ministro las postulaciones para los integrantes del Directorio del Ente Metropolitano Regulador del Servicio Eléctrico a ser designados por el Jefe de Gobierno, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **2 SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Impulsar y coordinar el Plan de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en articulación con las áreas competentes.

Promover políticas, programas e insumos públicos para el desarrollo y crecimiento de sectores económicos estratégicos para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar acciones para complementar programas de producción e inversión de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de

producción y desarrollo económico.

Elaborar e implementar programas y proyectos relacionados con el desarrollo de las actividades de inversión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar información estratégica para la toma de decisiones en materia de atracción de inversiones.

Promover políticas destinadas a desarrollar la capacidad exportadora de las empresas radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Impulsar la mejora constante del marco regulatorio aplicable a las actividades económicas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar acciones tendientes a la integración de políticas de producción e inversión con el sector productivo, industrial y comercial, y el análisis de las estructuras comerciales del sector productivo.

Promover rondas de negocios para potenciar el crecimiento de los sectores económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar estudios comparativos y elaborar informes relacionados con la situación de los sectores económicos en el ámbito de la Ciudad.

Promover alianzas estratégicas entre los sectores público - privado y público - público para llevar adelante los planes de desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Propiciar la suscripción de convenios con otras jurisdicciones, gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos e instituciones nacionales e internacionales, públicas o privadas, para el diseño de las políticas de la Subsecretaría.

Entender en las licitaciones con iniciativa privada a ser ejecutadas en el marco de las leyes N° 2.095 y N° 6.246, en coordinación con las áreas competentes.

Difundir y promocionar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los programas y proyectos de asistencia a inversores, en coordinación con la Secretaría de Comunicación.

Diseñar y conducir la planificación estratégica de los regímenes de promoción en los que el Ministerio resulte autoridad de aplicación.

Entender en la promoción de los distritos económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como herramienta para la mejora de la competitividad y la proyección internacional de los sectores promovidos.

Planificar y desarrollar los criterios de acción para el impulso de los distritos económicos y regímenes especiales de promoción económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, alentando la radicación y el crecimiento de empresas.

Supervisar el funcionamiento de registros de empresas de los regímenes de promoción.

Promover la aplicación de buenas prácticas en materia de simplificación y desburocratización de los trámites relacionados con los distintos sectores que desarrollan su actividad económica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes

Supervisar en la elaboración, propuesta, definición y ejecución de políticas públicas y estudios dirigidos a simplificar la estructura productiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Coordinar, organizar y programar los análisis tendientes a facilitar el desarrollo comercial, proponiendo y promoviendo la agilización, expansión y ampliación de dicha actividad para aumentar su capacidad productiva y la inserción de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

## **2.1 DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales.

Evaluar las necesidades de inversión de los distintos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y proponer y elaborar los programas en concordancia con los distintos regímenes de fomento y promoción, en coordinación con las áreas competentes.

Implementar líneas de acción y programas para la atracción de inversiones y fomento de las exportaciones de acuerdo a la política sectorial definida en el Plan de Desarrollo Económico.

Llevar a cabo acciones tendientes a fomentar la inversión de empresas locales y extranjeras en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en el diseño de políticas de atracción de inversiones que respondan a las necesidades productivas locales.

Brindar servicios de asesoramiento y asistencia en materia técnica, legal, económica y de promoción a empresas y emprendedores, inversores actuales y potenciales, y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer al área competente las adecuaciones normativas necesarias para mejorar la atracción y la radicación de inversiones extranjeras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de empresas exportadoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la apertura a mercados externos.

Proponer políticas tendientes al fomento y desarrollo de la producción local.

Promover la iniciación y consolidación de nuevas empresas exportadoras.

Coordinar con el Gobierno Nacional, gobiernos provinciales, empresas y organismos, acciones y programas para la promoción de inversiones, en coordinación con las áreas competentes.

Generar información, diagnósticos y estadísticas que permitan planificar y desarrollar políticas públicas específicas en la materia.

Realizar el control formal de las propuestas de inversión del sector privado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Colaborar en la asistencia técnica y promoción internacional de emprendedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección General de Emprendedores o la que en el futuro la reemplace.

Coordinar el asesoramiento técnico y legal, en conjunto con el área competente, a los interesados respecto de los trámites administrativos necesarios para acceder a los beneficios del Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes de la Ciudad de Buenos Aires conforme a la Ley N° 6.340 y sus respectivas normas reglamentarias.

## **2.2 DIRECCIÓN GENERAL ESTRATEGIA PRODUCTIVA Y REGÍMENES DE PROMOCIÓN**

## **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar, monitorear e intervenir en la implementación del Plan de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promover la coordinación de las políticas productivas y de promoción económica de las distintas áreas de Gobierno.

Identificar sectores económicos estratégicos para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y definir, de manera integral y coordinada, programas y líneas de acción que fomenten su desarrollo y consolidación en coordinación con las áreas de Gobierno que apliquen políticas sectoriales.

Contribuir en el análisis y diseño de políticas públicas en materia de desarrollo económico, tendientes a mejorar la competitividad del sector productivo, y favorecer la diversificación de la estructura productiva de la Ciudad.

Identificar oportunidades y riesgos del impacto de los cambios tecnológicos en la estructura económica de la Ciudad de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Intervenir en la medición del impacto de la implementación de políticas de desarrollo económico e instrumentos de apoyo al sector productivo.

Organizar y coordinar ámbitos de interacción público–privada y público-público que contribuyan a mejorar el diseño de políticas de desarrollo productivo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar análisis de datos, estudios e investigaciones para la puesta en práctica de los objetivos de la estrategia de desarrollo productivo y las políticas de desarrollo económico.

Brindar asesoramiento técnico y legal, en coordinación con el área competente, a los interesados respecto de los trámites administrativos necesarios para acceder a los beneficios correspondientes a los Distritos Económicos existentes, el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y la Ley de Transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires, y de los distritos económicos y regímenes de promoción que en el futuro se creen en el ámbito del Ministerio, conforme a las leyes N° 6.390, 6.391, 6.392, 6.394 6.447, 6.508, 6.545, 6.692 y sus respectivos decretos reglamentarios.

Administrar e implementar los programas y regímenes de promoción de actividades estratégicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las inscripciones en el Registro Único de

Distritos Económicos y/o cualquier otro Registro que sea creado en el futuro en el ámbito del Ministerio.

Controlar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa de cada Régimen de Promoción aplicable a las empresas radicadas en los Distritos Económicos, en coordinación con las áreas competentes.

Contribuir en el armado y diseño de nuevas políticas públicas, proyectos de ley y convenios para el fomento de la actividad productiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar e implementar propuestas de nuevos activos y/o políticas públicas, de acuerdo a las necesidades detectadas y/o trabajadas con el sector productivo, en coordinación con las áreas competentes.

Colaborar en el marco de sus competencias, asesorando a las áreas competentes respecto de la optimización de la gestión de activos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de incentivar el desarrollo y fortalecimiento de los sectores productivos y económicos estratégicos de la Ciudad.

Entender en el diseño, articulación y promoción de herramientas de vinculación, capacitación y financiamiento para el sector productivo, en colaboración con las áreas competentes.

## **2.3 DIRECCIÓN GENERAL SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Implementar la aplicación de buenas prácticas en materia de simplificación y desburocratización de los trámites relacionados con los distintos sectores que desarrollan su actividad económica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir en la formulación de políticas, propuestas, implementación, evaluación, revisión integral de todos los marcos regulatorios y control de los procesos y trámites que afecten al sector productivo, a la industria, al comercio y a la inversión, directa o indirectamente.

Supervisar la elaboración, propuesta, definición y ejecución de políticas públicas y estudios dirigidos a simplificar la estructura productiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en los análisis tendientes a facilitar el desarrollo comercial, proponiendo y promoviendo la agilización, expansión y ampliación de dicha actividad para aumentar su capacidad productiva y la inserción de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

Facilitar el acceso a la información concerniente a todo trámite dentro del sector público de los distintos niveles de gobierno que afecten al sector productivo a través del desarrollo de herramientas informáticas, en coordinación con las áreas competentes del Poder Ejecutivo.

Promover acciones que faciliten la comunicación entre los distintos actores públicos y/o privados, para detectar los obstáculos que pudieran presentarse respecto al desarrollo de la actividad productiva en la Ciudad.

Coordinar acciones con el sector público nacional y jurisdicciones provinciales y municipales, con el objetivo de promover la simplificación de trámites para el sector productivo.

Trabajar en forma coordinada con las áreas que identifiquen problemáticas cuya resolución requeriría regulaciones que impacten en el sector privado, promoviendo las buenas prácticas regulatorias.

Capacitar y asistir a las áreas en el análisis del impacto regulatorio de las propuestas normativas que impacten en el desarrollo de actividades económicas.

Efectuar un seguimiento del desarrollo de las actividades programadas, identificando los desvíos entre lo previsto y lo efectivamente actuado, analizando sus causas.

Coordinar con las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, un Plan de Simplificación Productiva.

Implementar medidas preventivas respecto al flujo regulatorio y concebir depuraciones regulares con revisiones periódicas para evitar una posible reconstrucción del stock o marco regulatorio. Impulsar la digitalización y centralización de todos los trámites que se establezcan para el sector productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Elaborar mecanismos tendientes a simplificar y concentrar los requisitos establecidos en la normativa regulatoria de las actividades económicas en coordinación con las áreas competentes del Poder Ejecutivo.

### **3 SUBSECRETARÍA POLÍTICAS PRODUCTIVAS**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Entender en el diseño, articulación y promoción de herramientas de vinculación capacitación y financiamiento para el sector productivo, en colaboración con las áreas competentes.

Articular programas y acciones tendientes a mejorar la competitividad de empresas locales.

Promover acciones para detectar las necesidades financieras de los sectores productivos, impulsando el acceso al crédito y la ampliación de líneas crediticias, en coordinación con las áreas competentes, organismos e instituciones públicas y/o privadas locales e internacionales.

Fomentar políticas de crecimiento y desarrollo a fin de generar proyectos que ayuden y potencien las actividades de los diferentes productores de alimentos como responsables en el inicio de la cadena alimentaria.

Implementar una política de investigación, perfeccionamiento, innovación, educación y desarrollo del arte culinario y actividades gastronómicas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Elaborar planes de acción para el desarrollo, puesta en valor y renovación de la oferta gastronómica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer políticas, programas y proyectos tendientes a promover la adopción de las buenas prácticas gastronómicas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover acuerdos con el sector privado con el objeto de desarrollar programas que se impulsen desde la Subsecretaría.

Posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como capital gastronómica a través de la implementación de diferentes políticas alimentarias.

Fomentar la integración gastronómica con las provincias, promoviendo la colaboración conjunta y el desarrollo del federalismo a través de políticas que faciliten la conexión entre los actores gastronómicos de la Ciudad y los productores de materias primas, tanto a nivel local como regional.

Fortalecer a la gastronomía como fuente de desarrollo económico, de empleo, de inclusión social y turismo, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar e implementar un plan de promoción de la gastronomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la organización de eventos relacionados con la alimentación y la gastronomía, en coordinación con las áreas competentes.

Definir políticas y programas en lo relativo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se asienten en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar e implementar programas de capacitación y asistencia técnica orientados a la consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Contribuir en la elaboración e implementación de programas y acciones orientados a la reconversión productiva, la generación de valor agregado, el fomento de la productividad y el empleo genuino, así como la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas tendientes a facilitar el acceso al mercado de capitales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Potenciar el vínculo institucional con las Cámaras Sectoriales que nuclean a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en el desarrollo y promoción del ecosistema emprendedor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en cuestiones vinculadas al acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asistir en la creación de política pública tendiente a asistir a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en las diversas etapas de su negocio.

Planificar mecanismos de asistencia innovadores y ágiles para las distintas necesidades de los sectores que presenten condiciones dinámicas.

Coordinar con otras áreas del gobierno nacional y provincial la implementación de recursos económico-financieros a las políticas productivas y proyectos específicos.

Diseñar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los aspectos técnico-productivos, económico-financieros, administrativo-logístico y de acceso a los mercados.

Promover el acceso al crédito y a los servicios tecnológicos por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, en coordinación con las áreas competentes, organismos e instituciones públicas y/o privadas locales e internacionales.

Difundir y promocionar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los programas jurisdiccionales de asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, en coordinación con las áreas competentes.

### **3.1 DIRECCIÓN GENERAL MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Definir políticas y programas en lo relativo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se asienten en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar e implementar programas de capacitación y asistencia técnica orientados a la consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Diseñar e implementar políticas públicas orientadas a asistir desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Contribuir en la elaboración e implementación de programas y acciones orientados a la reconversión productiva, la generación de valor agregado, el fomento de la productividad y el empleo genuino, así como la internacionalización y la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas tendientes a facilitar el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas al mercado de capitales.

Potenciar el vínculo institucional con las Cámaras Sectoriales que nucleen a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en coordinación con las áreas competentes.

Promover la participación e instalación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en sectores estratégicos conforme el Plan de Desarrollo Económico establecido por el Ministerio.

Diseñar políticas y programas para vincular Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con asiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Cámaras de Comercio, entidades gremiales, representantes de los distintos sectores productivos de otras jurisdicciones y municipios de todo el territorio nacional, en coordinación con las áreas competentes.

Generar información, diagnósticos y estadísticas que permitan planificar y desarrollar políticas públicas específicas en la materia

Asistir en la modernización y reingeniería de las micro, pequeñas y medianas empresas.

### **3.2 DIRECCIÓN GENERAL EMPRENDEDORES**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Diseñar e implementar políticas y programas de apoyo, fortalecimiento y difusión del ecosistema emprendedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones de la sociedad civil, para potenciar el apoyo a la actividad emprendedora.

Diseñar políticas para incorporar innovaciones tecnológicas como herramientas competitivas de los emprendedores en colaboración con distintas áreas de gobierno.

Implementar acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y promoción internacional de emprendedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección General Promoción de Inversiones y Comercio Exterior.

Facilitar la vinculación de los emprendedores con diversas fuentes de financiamiento que permitan sustentar su actividad

Realizar análisis de diagnóstico en coordinación con la Dirección General de Estrategia Productiva y Regímenes de Promoción para identificar e impulsar emprendedores en sectores estratégicos de la estructura productiva de la Ciudad.

Diseñar e implementar planes y programas que favorezcan la co-inversión e incubación de

emprendimientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar e instrumentar programas dirigidos a promover la instalación de emprendimientos dinámicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contribuir al posicionamiento de la misma como usina emprendedora, en coordinación con la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

Administrar y supervisar el Centro Metropolitano de Diseño (CMD) y las actividades que se desarrollen en el mismo.

Diseñar e implementar programas destinados a promover el posicionamiento del Centro Metropolitano de Diseño como usina de emprendimientos dinámicos.

Generar información, diagnósticos y estadísticas que permitan planificar y desarrollar políticas públicas específicas en la materia.

### **3.3 DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO GASTRONÓMICO**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante agencias u organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales vinculados a la gastronomía.

Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a fomentar y potenciar la actividad gastronómica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar e implementar programas asociados a la mejora de la calidad de la oferta gastronómica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a los bienes y servicios públicos y privados.

Fomentar las iniciativas gastronómicas privadas que permitan el fortalecimiento de la imagen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mundo, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar e implementar proyectos de capacitación para la profesionalización de los oficios relacionados con la gastronomía, destinados a la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Proponer acuerdos con los organismos gubernamentales locales, nacionales, internacionales y del tercer sector para potenciar objetivos comunes relativos a la capacitación, promoción de la

gastronomía y de la cultura gastronómica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar y consolidar mecanismos de fortalecimiento, junto a la participación del sector privado en el desarrollo de la industria gastronómica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Impulsar la innovación y el conocimiento de las buenas prácticas de cocina en el sector gastronómico.

Desarrollar estrategias para promover e impulsar la sustentabilidad y la calidad de los insumos, productos y servicios de la gastronomía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar las actividades y supervisar el funcionamiento de los mercados de servicios gastronómicos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formular propuestas de puesta en valor y recuperación de mercados de servicios gastronómicos y elaborar proyectos de reubicación de los mismos por razones de interés general.

Proponer acciones para fortalecer los vínculos de la gastronomía como un elemento de desarrollo turístico a nivel local.

Asistir en el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como capital gastronómica a través de la implementación de diferentes políticas alimentarias.

Desarrollar acciones para potenciar el vínculo a través de la gastronomía, con las provincias, potenciando el trabajo en conjunto, explotando el desarrollo y el concepto de lo federal, en coordinación con las áreas competentes.

Generar información, diagnósticos y estadísticas que permitan planificar y desarrollar políticas públicas específicas en la materia.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo II - Responsabilidades Primarias y Objetivos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.